



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 1 de noviembre de 2002

Número 146

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 31 de julio de 2001 (B.O.C. nº 108, de 17.8.01). Página 17925

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de octubre de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 11 de enero de 2002 (B.O.C. nº 9, de 21.1.02). Página 17926

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se fija término a la vigencia de la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, Especialidades de Farmacia y Veterinaria Asistenciales, para la cobertura con funcionarios interinos de plazas de Técnicos Inspectores de Salud Pública en las distintas Direcciones de Área del Servicio Canario de la Salud, por encontrarse las plazas vacantes o por ausencia del titular. Página 17927

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 22 de octubre de 2002, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2002, que convoca las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2002 y se aprueban las bases que regirán las mismas (B.O.C. nº 87, de 26.6.02). Página 17928



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la renovación en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 24 de agosto de 1999, convocada por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 3 de julio de 2002 (B.O.C. nº 95, de 12.7.02). Página 17929

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se delega en la Directora del Instituto Canario de la Mujer la competencia para la concesión de transferencias con cargo al presupuesto de gastos del I.C.M. para el año 2002. Página 17929

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de la base de datos sobre precios de referencia de materiales y unidades de obra civil en Canarias y Pliego Técnico asociado. Página 17930

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de acondicionamiento de la Carretera GC-700 (actual LZ-10). Tramo: Tegui-se-Haría. Isla de Lanzarote. Clave: 03-LZ-210. Página 17931

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de los trabajos de asistencia técnica para la redacción de los proyectos contemplados en Plan de saneamiento, depuración y reutilización para la isla de Lanzarote. Página 17931

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 24 de octubre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2002, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de atención primaria del Área de Salud de Lanzarote.- Expte. nº C.P. ACS-10/02. Página 17932

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 17933

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de octubre de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 52/2002-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada, supermercado, en la urbanización Arauz, en el término municipal de Telde, a instancia de la entidad mercantil Pío Coronado, S.A. Unipersonal. Página 17944

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 23 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto General Indirecto Canario. Página 17945

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 17945

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 751/2002, formulado por Dña. María del Carmen Hernández Siverio, contra la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de 21 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 26 de septiembre de 2000, recaída en el expediente sancionador nº 20/00, tramitado por la ejecución de una serie de obras, sin contar con la previa autorización, en la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arafo, Grupo 30 Viviendas Arafo, vivienda nº 19.

Página 17948

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 891/2002, formulado por D. Jesús Tomás Carrascosa contra Orden Departamental de 22 de julio de 2002, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Orden de 15 de octubre de 2001, que deniega la concesión de la subvención establecida en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, relativa a la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Garachico, Grupo La Caleta de Interián, cuenta nº 36.

Página 17948

Dirección General de Obras Públicas-Área de Puertos.- Anuncio de 1 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto para la construcción de nuevo contradique de protección en Puerto Deportivo Puerto Calero, en El Barquito, término municipal de Yaiza (Lanzarote), así como el Estudio de Impacto Ambiental.

Página 17949

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso presentado por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de Las Salinas de Naos (Lanzarote), y se emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000561/2002.

Página 17949

Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso presentado por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa de la caducidad del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de San José (Lanzarote), y se emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000562/2002.

Página 17950

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 16 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de la entidad Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (S.I.G.R.E.) como Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases procedentes de la Industria Farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 17950

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, sobre notificación de Órdenes a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 17950

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso 262/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Agustín Peña Navais.

Página 17952

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, relativa al registro, depósito, y publicación del Acuerdo Marco Mejora Sistema Público Educativo de Canarias entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales en el sector; A.N.P.E., FETE-U.G.T., U.C.P.L., SEPCA y CSIF. Página 17952
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, relativo a notificación a Dña. Patricia Dupont de trámite de audiencia en el procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 17963
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, relativo a notificación a Dña. Inmaculada Jiménez Fleitas de trámite de audiencia en el procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 17963
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores del anuncio de 11 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Aurelio Montesdeoca Suárez.- Expte. nº 98-5550 y nº de liquidación 351002002110000840 (B.O.C. nº 137, de 14.10.02). Página 17963
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Gloria Soraya Almeida Domínguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-5452 y liquidación nº 351002002110001853. Página 17963
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 17 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Playa Chica, SCP, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6640 y liquidación nº 351002002110002154. Página 17966
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Arbelo y Mejías, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6971 y liquidación nº 351002002110001928. Página 17968
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17970
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17971
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17972
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17973
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17974
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17975
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17976
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 17977

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos estanques semienterrados y un depósito metálico, situado en La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Cabrera Cabrera. Página 17978

### Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 7 de octubre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza. Página 17978

### Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)

Anuncio de 11 de julio de 2002, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2002. Página 17979

## Otras Administraciones

### Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Arona

Edicto de 15 de octubre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de divorcio nº 165/2001. Página 17979

### Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 10 de octubre de 2002, relativo a la aprobación del Censo de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife. Página 17981

Anuncio de 15 de octubre de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea Constituyente. Página 17982

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1580** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 31 de julio de 2001 (B.O.C. nº 108, de 17.8.01).*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 31 de julio de 2001 (B.O.C. nº 108, de 17.8.01), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base duodécima de las que rigen las pruebas mencionadas,

## R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la relación de los aspirantes que han superado las pruebas, con la puntuación total obtenida, y que se relacionan a continuación:

#### PROMOCIÓN INTERNA:

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández González, Domingo.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 12,1.

#### TURNO LIBRE:

APELLIDOS Y NOMBRE: Gómez Cáceres, Alejandro.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 22,9.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez-Monteverde Cantarel, María Rosa.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 21,0.

APELLIDOS Y NOMBRE: Herrera Fernández, Víctor.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 19,1.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

De ser los aspirantes seleccionados funcionarios o personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y figurar anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en esta convocatoria, sólo deberán presentar el certificado médico oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

**1581** Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de octubre de 2002, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo,

*Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 11 de enero de 2002 (B.O.C. nº 9, de 21.1.02).*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 11 de enero de 2002 (B.O.C. nº 9, de 21.1.02), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base decimocuarta de las que rigen las pruebas mencionadas,

## RESUELVE:

Primero.- Aprobar la relación de los aspirantes que han superado las pruebas, con la puntuación total obtenida, y que se relacionan a continuación:

### PROMOCIÓN INTERNA:

APELLIDOS Y NOMBRE: Reyes Ojeda, Bienvenida.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 33,59.

APELLIDOS Y NOMBRE: González González, José Luis.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 32,76.

### TURNO LIBRE:

APELLIDOS Y NOMBRE: Afonso Martín, Domingo.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 29,00.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Cruz, Juan José.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 25,50.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Dorta, Aránzazu.  
PUNTUACIÓN TOTAL: 25,27.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

De ser los aspirantes seleccionados funcionarios o personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y figurar anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en esta convocatoria, sólo deberán presentar el certificado médico oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**1582** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se fija término a la vigencia de la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, Especialidades de Farmacia y Veterinaria Asistenciales, para la cobertura con funcionarios interinos de plazas de Técnicos Inspectores de Salud Pública en las distintas Direcciones de Área del Servicio Canario de la Salud, por encontrarse las plazas vacantes o por ausencia del titular.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de fecha 4 de mayo de 1999, se procedió a convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva para la cobertura con funcionarios interinos en plazas de R.P.T. de este Organismo Autónomo denominados Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, Especialidades de Farmacia y Veterinarios Asistenciales, teniendo como cobertura legal la citada convocatoria lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero.

La vigencia de la lista de reserva anteriormente mencionada, que era de dos años, hubo de prorrogarse atendiendo a razones de protección de la salud pública y los riesgos que para la misma representa la interrupción de las funciones de vigilancia y control que tienen atribuidos los puestos de trabajo denominados Técnicos Inspectores de Salud Pública. La citada prórroga se efectuó por Resolución de este Centro Directivo de fecha 14 de enero de 2002.

Se hace necesario fijar un término a la prórroga indicada, ante la eventualidad de la inclusión en la Oferta de Empleo Público de los puestos de trabajo indicados.

Por todo ello y a la vista de las razones expuestas,

### RESUELVO:

Primero.- Fijar como término de la vigencia de la lista de reserva, para cubrir plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidades de Farmacia y Veterinaria Asistenciales, la finalización de procesos selectivos que se convoquen para la provisión en propiedad de los puestos de trabajo señalados.

A la vista de los resultados de los procesos señalados, se elaborará una nueva lista de reserva con los aspirantes que superen la fase de oposición de las pruebas y no obtengan puesto.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Recursos Humanos o ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización

y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2002.-  
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**1583** *ORDEN de 22 de octubre de 2002, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 2002, que convoca las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) para el año 2002 y se aprueban las bases que regirán las mismas (B.O.C. nº 87, de 26.6.02).*

Por Orden de este Departamento de 18 de junio de 2002, se procedió a convocar subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa (Pyme) para el año 2002 y se aprueban las bases que regirán las mismas.

En la disposición quinta de dicha convocatoria se establecía que la financiación de estas subvenciones se hacía con cargo a la aplicación presupuestaria 10.09 612H 770.21 con proyecto de inversión 01710101 "Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme", por un importe de cuatro millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y ocho con treinta y un (4.613.638,31) euros, con cofinanciación del FEDER en el porcentaje de un 70%.

El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 30.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta que se cumple con lo establecido en el segundo párrafo de la disposición quinta de la mencionada convocatoria.

La modificación que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria de subvenciones regulada por la citada Orden de 18 de junio de 2002, y, por tanto, no se encuentra dentro de las modificaciones aludidas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997.

Considerando que en la disposición tercera de la mencionada Orden de 18 de junio de 2002, se delegan en el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio determinadas competencias, entre ellas, la modificación de la misma.

Por ello, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, a iniciativa del Director General de Promoción Económica y a propuesta del Secretario General Técnico, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ampliar la dotación económica señalada en la disposición quinta de la Orden de 18 de junio de 2002, en ciento sesenta y siete mil novecientos veinte y ocho con ochenta y tres (167.928,83) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.09.612H 770.21, proyecto de inversión 01710101 "Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme", con un porcentaje de cofinanciación por el FEDER del 70%, siendo, por tanto, la cuantía global disponible de 4.781.567,14 euros.

Segundo.- La presente Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1584** *ORDEN de 1 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria para la renovación en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 24 de agosto de 1999, convocada por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 3 de julio de 2002 (B.O.C. nº 95, de 12.7.02).*

Mediante Orden de 2 de marzo de 1999 (B.O.C. de 26 de marzo) de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, se dispone la ejecución de la sentencia 1.210/1998, de 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso contencioso nº 181/97, interpuesto contra la Orden de 4 de diciembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, que resuelve el expediente de revisión de oficio de la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de marzo de 1993, anulando el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

En ejecución de la referida sentencia se procede a efectuar el concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes convocado por la citada Orden de 15 de marzo de 1993.

Asimismo, también a los exclusivos efectos del cumplimiento de la sentencia nº 1.210/1998, anteriormente mencionada, por Orden de 10 de mayo de 1999 (B.O.C. de 14 de mayo) se incorporan dieciséis plazas a la plantilla de Inspección de Educación, confiada por Orden de 31 de julio de 1997 (B.O.C. de 27 de agosto).

Mediante la Orden de 24 de agosto de 1999, se resuelve el concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes, convocado por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 15 de marzo de 1993 y se les adjudica destino por un período de tres años susceptible de renovación, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 15 de marzo de 1993.

Por Orden de 3 de julio de 2002, se hace pública la convocatoria para la renovación en el ejercicio de la función inspectora de los funcionarios docentes nombrados por Orden de 24 de agosto de 1999.

Hecha la valoración del trabajo realizado y vista la propuesta de resolución formulada por el Presidente de la Comisión de Valoración.

De acuerdo con la base undécima de la mencionada convocatoria,

## RESUELVO:

Renovar en el ejercicio de la función inspectora a los funcionarios docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con efectos 1 de septiembre de 2002.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes señalado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	ISLA
Rodríguez Díaz, Carmen Rosa	Tenerife
Bordón Tarajano, Domingo	Gran Canaria
Medina Medina, Antonio	Gran Canaria
Meneses Fernández, José Francisco	Gran Canaria
Vicente Mateu, Emilio	Gran Canaria

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1585** *ORDEN de 11 de octubre de 2002, por la que se delega en la Directora del Instituto Canario de la Mujer la competencia para la concesión de transferencias con cargo al presupuesto de gastos del I.C.M. para el año 2002.*

En el marco del Programa Canario para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2000- 2006), aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de enero de 2002 y con el fin de impulsar la ejecución del mismo, se ha incluido en el presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Mujer, la línea de actuación 2002 23.4178.02 impulso a la creación de la red de acogida de mujeres víctimas de violencia. Transferencias a Cabildos Insulares y OO.AA., declarada como transferencias mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2002.

El artículo 3 del Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias (B.O.C. nº 67, de 24.5.93), dispone que compete al titular del departamento acordar las transferencias, sin perjuicio de la competencia de autorización de gastos que, en su caso, corresponda al Gobierno.

En aras de eficacia de la actuación administrativa, se considera conveniente delegar en la Directora del Instituto Canario de la Mujer la competencia para conceder transferencias con cargo a dicha línea de actuación.

En su virtud, a propuesta del Instituto Canario de la Mujer,

#### DISPONGO:

1.- Delegar en la Directora del Instituto Canario de la Mujer la competencia para conceder transferencias con cargo a la línea de actuación 2002 23.4178.02 impulso a la creación de la red de acogida de mujeres víctimas de violencia. Transferencias a Cabildos Insulares y OO.AA.

2.- En las resoluciones que se dicten en virtud de la presente Orden se hará constar que se adoptan por delegación.

3.- La delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

La presente Orden surtirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, a criterio de la interesada, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**3491** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de la base de datos sobre precios de referencia de materiales y unidades de obra civil en Canarias y Pliego Técnico asociado.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Públicas-Área de Carreteras.

c) Número de expediente: 1.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para redacción de la base de datos sobre precios de referencia de materiales y unidades de obra civil en canarias y pliego técnico asociado.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 24 de julio de 2002.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 48.071,00 euros.

##### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Inurtema, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 44.225,32 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**3492** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de acondicionamiento de la Carretera GC-700 (actual LZ-10). Tramo: Tegui-se-Haría. Isla de Lanzarote. Clave: 03-LZ-210.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Públicas. Área de Carreteras.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento de la Carretera GC-700 (actual LZ-10). Tramo: Tegui-se-Haría. Isla de Lanzarote. Clave: 03-LZ-210.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 9 de agosto de 2002,

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.147.298,76 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Hormigones Insulares, S.A. (Horinsa).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.069.996,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**3493** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de octubre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de los trabajos de asistencia técnica para la redacción de los proyectos contemplados en Plan de saneamiento, depuración y reutilización para la isla de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas. Área de Aguas.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica para la redacción de los proyectos contemplados en "Plan de saneamiento, depuración y reutilización para la isla de Lanzarote".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 85, de 21 de junio de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 204.330,74 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 4 de octubre de 2002.
- b) Contratista: La Roche Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 165.115,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y  
Gutiérrez de Salamanca.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**3494** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 24 de octubre de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2002, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de atención primaria del Área de Salud de Lanzarote.- Expte. nº C.P. ACS-10/02.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. ACS-10/02.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de centros de atención primaria de Área de Salud de Lanzarote.
- b) Lugar de ejecución: Área de Salud de Lanzarote.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 627.798,00 euros distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2002: 23.966,00 euros.
- Año 2003: 287.586,00 euros.
- Año 2004: 316.246,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

- Provisional: 12.555,96 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- b) Teléfono: (928) 595042/41.
- e) Telefax: (928) 595080.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14,00 horas del día 14 de noviembre de 2002 (52 días desde el envío del anuncio al D.O.C.E.).

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: los licitadores deberán estar clasificados en el grupo U, subgrupo 1, categoría D. Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación, la capacidad financiera, económica y técnica conforme a los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado texto.

b) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del 14 de noviembre de 2002 (52 días desde el envío del

anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea), o el octavo día desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias si éste fuera posterior al 14 de noviembre de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: ninguna.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el día 25 de noviembre de 2002 (Documentación General). La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 24 de octubre de 2002.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

**3495** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 13 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

#### ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-07.

#### OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.  
Descripción del objeto: mantenimiento de equipos electromédicos de la marca Drager.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

#### TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 126.856,01 euros.

#### ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28 de diciembre de 2001.  
Contratista: Drager Hispania, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 126.855,84 euros.

#### ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-06.

#### OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.  
Descripción del objeto: mantenimiento del sistema de litotricia extracorpórea Dornier MFL 5000-U B/S.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 150.459,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4 de febrero de 2002.  
 Contratista: Dornier Medical Systems España, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 150.459,48 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-09.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.  
 Descripción del objeto: mantenimiento del sistema informático Sun Microsystems.  
 Lote: 1.  
 Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 197.035,92 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4 de febrero de 2002.  
 Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 197.035,92 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-11.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.  
 Descripción del objeto: suministro e instalación de tubos emisores de Rx, tubos intensificadores de imágenes y otros elementos de alto vacío.  
 Lotes: 1, 2 y 3.  
 Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 661.113,31 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 18 de febrero de 2002.  
 Contratista: Philips Ibérica, S.A.E.; Siemens, S.A.; Ge Medical Systems España, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 225.379,54 euros (Philips Ibérica, S.A.E.); 283.978,22 euros (Siemens, S.A.); 151.755,55 euros (Ge Medical).

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-13.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.  
 Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos I.  
 Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5.  
 Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.003,22 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de marzo de 2002.  
 Contratista: Abbott Laboratories, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 200.003,22 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-15.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos III.  
 Lotes: 1 y 2.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 165.316,95 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de marzo de 2002.  
 Contratista: Amgen, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 165.316,95 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-16.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos IV.  
 Lotes: 1, 2, 3 y 4.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 251.555,40 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de marzo de 2002.  
 Contratista: Baxter, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 251.555,40 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-21.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos IX.  
 Lotes: 1 y 2.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 187.446,15 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de marzo de 2002.  
 Contratista: Wyeth Farma, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 187.446,15 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-02.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
 Descripción del objeto: mantenimiento del equipo de alta tasa de dosis de braquiterapia micro-seletron HDR y planificador plato.  
 Lote: 1.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 95.280,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Nucletron, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 95.280,00 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-19.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos VII.  
Lotes: 2 y 3.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 343.857,60 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Merck Sharp & Dohme España, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 197.265,60 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-25.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XIV.  
Lotes: 1 y 2.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 101.646,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Laboratorios Farmacéuticos Guerbet, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 101.646,00 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-0-10.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: suministro e instalación de tubos emisores de Rx II, intensificadores de imágenes y otros elementos de alto vacío.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.  
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 8 (18 de enero de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.101,21 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Positrónica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 60.101,21 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-17.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos VII.  
Lotes: 1, 2, 3 y 4.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 303.516,45 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 303.516,45 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-29.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XVIII.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 603.110,70 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Genzyme, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 603.110,70 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: PA.02/02.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: mantenimiento de revisiones legales de instalaciones varias en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Lotes: 1, 2, 3 y 4.  
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 1 (2 de enero de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 84.163,20 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de abril de 2002.  
Contratista: Tecnocontrol, S.L.; Falcón y Cía., S.L.; Montajes Industriales Canarios, S.A.; Integra MGSI, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 51.699,84 euros (Tecnocontrol, S.L.); 12.600,00 euros (Montajes Ind. Canarios, S.A.); 4.392,24 euros (Falcón y Cía., S.L.); 10.327,92 euros (Integra MGSI, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: PA.03/02.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: mantenimiento de la detección y extinción de incendios en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Lotes: 1 y 2.  
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 4 (9 de enero de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 108.264,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de abril de 2002.  
Contratista: Tecnosystem, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 97.437,60 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-14.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos II.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 364.241,61 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de abril de 2002.  
Contratista: Aventis Pharma, S.A.; Aventis Behring, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 254.577,51 euros (Aventis Pharma, S.A.); 109.664,10 euros (Aventis Behring, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-18.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos VI.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 458.820,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de abril de 2002.  
Contratista: Gilead Sciences, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 458.820,00 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-30.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XIX.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.365.537,06 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Roche Farma, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 1.365.523,56 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-01.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: mantenimiento de diverso equipamiento de alta tecnología de la marca Siemens.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 934.553,28 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de marzo de 2002.  
Contratista: Siemens, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 906.481,68 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-27.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XVI.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 961.374,42 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 2 de abril de 2002.  
Contratista: Glaxo Wellcome, S.A.; Smithkline Beecham, S.A.; Wellcome Farmacéutica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 834.149,07 euros (Glaxo Wellcome, S.A.); 11.272,95 euros (Smithkline Beecham, S.A.); 53.971,20 euros (Wellcome Farmacéutica, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-26.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XV.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.013.483,43 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 15 de abril de 2002.  
Contratista: Bristol Myers, S.A.E.; Ursa Medica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 1.002.573,45 euros (Bristol Myers, S.A.E.); 10.899,00 euros (Ursa Medica, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-28.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XVII.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.  
Publicación: sin publicidad.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 1.138.493,19 euros.

**ADJUDICACIÓN.**

Fecha: 23 de abril de 2002.  
Contratista: Schering Plough, S.A.; Schering España, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 955.881,39 euros (Schering Plough, S.A.); 182.611,80 euros (Schering España, S.A.).

**ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-03.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: mantenimiento de diverso equipamiento de alta tecnología de la marca Philips.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.  
Publicación: sin publicidad.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 654.621,36 euros.

**ADJUDICACIÓN.**

Fecha: 10 de mayo de 2002.  
Contratista: Philips Ibérica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 626.854,56 euros.

**ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-22.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos X.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.  
Publicación: sin publicidad.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 482.830,47 euros.

**ADJUDICACIÓN.**

Fecha: 10 de mayo de 2002.  
Contratista: Pharmacia Spain, S.A.; Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.; Lilly, S.A.; Laboratorios Pen, S.A.; Elan Farma, S.A.; Jassen-Cilag, S.A.; Amersham Health, S.A.; Química Farmacéutica Bayer, S.A.; Allergan, S.A.; Laboratorios Inibsa, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 14.633,10 euros (Pharmacia Spain, S.A.); 38.269,80 euros (Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.); 149.876,10 euros (Lilly, S.A.); 16.686,00 euros (Laboratorios Pen, S.A.); 43.004,70 euros (Elan Farma, S.A.); 71.601,57 euros (Jassen-Cilag, S.A.); 26.318,25 euros (Amersham Health, S.A.); 7.966,80 euros (Química Farmacéutica Bayer, S.A.); 38.135,25 euros (Allergan, S.A.); 17.627,40 euros (Laboratorios Inibsa, S.A.).

**ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-23.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos XI.  
Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.  
Publicación: sin publicidad.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 236.782,17 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de junio de 2002.  
 Contratista: Laboratorios Rubio, S.A.; Novartis Farmacéutica, S.A.; Sanofi Synthelabo, S.A.; Smith & Nephew, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 14.820,48 euros (Laboratorios Rubio, S.A.); 137.053,80 euros (Novartis Farmacéutica, S.A.); 75.349,89 euros (Sanofi Synthelabo, S.A.); 9.335,04 euros (Smith & Nephew, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-20.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de productos farmacéuticos VIII.  
 Lotes: 1 y 2.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 168.137,46 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 19 de junio de 2002.  
 Contratista: Laboratorios Serono, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 168.137,46 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-32.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de reactivos para la determinación de la hepatitis.

Lote: 1.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 298.034,77 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 26 de junio de 2002.  
 Contratista: Abbott Científica, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 298.034,77 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-1-34.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de reactivos para microbiología.  
 Lotes: 1, 2 y 3.  
 Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: negociado.  
 Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 453.212,25 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 28 de junio de 2002.  
 Contratista: Biomerieux España, S.A.; Dade Behring, S.A.; Roche Diagnostic, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 189.102,38 euros (Biomerieux España, S.A.); 215.916,34 euros (Dade Behring, S.A.); 48.193,53 euros (Roche Diagnostic, S.L.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-49/50/51/52.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: servicio de mantenimiento del edificio, instalaciones y elementos fijos de equipamiento del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 573.702,56 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 17 de julio de 2002.  
Contratista: Integra MGSI, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 570.834,00 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-0-08.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad en URA'S II.  
Lote: 1.  
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 52 (24 de abril de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 92.400,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 16 de julio de 2002.  
Contratista: Dialse Seguridad, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 63.670,56 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-45.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de reactivos para gasometrías.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 158.812,75 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 16 de julio de 2002.  
Contratista: Radiometer Ibérica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 158.812,75 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-38.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de tarjetas para el Banco de Sangre.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 128.434,08 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de julio de 2002.  
Contratista: AD Diagnost, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 128.187,34 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-46.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de reactivos para hemogramas.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 323.602,29 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 23 de julio de 2002.  
Contratista: Abbott Científica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 231.502,67 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-1-48.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.  
Descripción del objeto: mantenimiento del sistema del acelerador lineal de baja energía Siemens Nevatron MXE2.  
Lote: 1.  
Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: negociado.  
Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 106.523,04 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 13 de agosto de 2002.  
Contratista: Siemens, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 106.523,04 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-0-15.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
Descripción del objeto: adquisición de fungibles para el Banco de Sangre.  
Lotes: 1 y 2.  
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 64 (20 de mayo de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
Procedimiento: abierto.  
Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 205.942,40 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 13 de agosto de 2002.  
Contratista: Izasa, S.A.; Positrónica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 170.928,00 euros (Izasa, S.A.); 20.880,00 euros (Positrónica, S.A.).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
Número de expediente: 2002-0-17.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de sobres, folios y carpetas de historias clínicas.  
 Lotes: 1, 2 y 3.  
 Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 59 (8 de mayo de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: abierto.  
 Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 113.297,70 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 13 de agosto de 2002.  
 Contratista: Unipapel Transf. y Distribución, S.A.; Carmelo Fernández Irazabal.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 61.734,50 euros (Unipapel Transf. y Distribuc., S.A.). 35.680,50 euros (Carmelo Fernández Irazabal).

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-0-21.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de desinfectantes.  
 Lotes: 1, 2, 3.  
 Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 64 (20 de mayo de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: abierto.  
 Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 78.434,50 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 13 de agosto de 2002.  
 Contratista: Laboratorios Inibsa, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 78.434,50 euros.

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
 Número de expediente: 2002-0-22.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.  
 Descripción del objeto: adquisición de sistemas de drenaje pleural.  
 Lote: 1.  
 Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 85 (21 de junio de 2002).

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.  
 Procedimiento: abierto.  
 Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 105.740,00 euros.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de agosto de 2002.  
 Contratista: Johnson & Johnson, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 100.059,84 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2002.- El Director Gerente en funciones (Resolución de 28.8.02), Miguel Ángel Santana Rodríguez.

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

**3496** *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de octubre de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 52/2002-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada, supermercado, en la urbanización Arauz, en el término municipal de Telde, a instancia de la entidad mercantil Pío Coronado, S.A. Unipersonal.*

Habiendo sido presentada por la entidad Pío Coronado, S.A. Unipersonal solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada, supermercado, en la urbanización Arauz, en el término municipal de Telde (Gran Canaria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se

regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2002.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

**3497** *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 23 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: Adeje.  
REF.: 2002/0496.  
N.I.F.: B81735110.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Creación y Renovación de Hoteles, S.L.  
DOMICILIO: Parque Oceánico Fase II, nº 1.  
C.P.: 38670.

MUNICIPIO: La Laguna.  
REF.: 2002/0224.  
N.I.F.: 42933874G.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Goya Ramos, Manuel.  
DOMICILIO: Subida Mesa Mota Transv., nº 2.  
C.P.: 38298.

MUNICIPIO: La Laguna.  
REF.: 2002/0313.  
N.I.F.: B38470696.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Construcciones Surel Icod, S.L.  
DOMICILIO: Cmno. La Villa, nº 163.  
C.P.: 38203.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2002.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

**3498** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 18 de octubre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por esta Tesorería Territorial.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2002.-  
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		DOMICILIO		CONCEPTO		EJERCICIO PRINCIPAL		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	SUJETO PASIVO										
05004	20020000181	44318048S	SANTANA MEDINA CARMEN DELIA	368	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.000	120,20	24,04	24,04	144,24	144,24
05004	20020000223	78495081W	ALONSO FARIAS JUAN CARLOS	368	FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	24,04	144,24	144,24

**MUNICIPIO DE: LAGUNA**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05004 20020000248	78568492D NEGRIN CABRERA JOSE JAVIER	CLGOYA LOS ANDENES, NUM.26	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	2.497,21	499,44	2.996,65
05004 20020000332	78558151H FERRER HERNANDEZ DIONISIO	CL/SAN JACINTO 1 SAN MATIAS, SIN.,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000386	437989890R JEREZ PADILLA SERGIO	CL/STO TOMAS AQUINO TACO, NUM.28 PISO. 3,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000425	78566701N GARCIA DIAZ SERGIO AVELINO	CL/NAVEGANTES 15 TACO, SIN.,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24

**MUNICIPIO DE: S MIGUEL**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05004 20020000457	43773372W NEGRIN SAAVEDRA CARMEN ELENA	UR/GOLF SUR SAN MIGUEL VILLA NUM.116	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24

**MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05004 20020000253	11366892F ALVAREZ MATA, ESPERANZA	RAMON Y CAJAL 49 6º A	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000257	42087979A FERNANDEZ RAMOS JESUS	CL/HORNERA TINCER BAJO, NUM.25 PISO. 2,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000342	42046365L PADRON BENCOMO MARIA JERONIMA	CL/S CLEMENTE, NUM.10	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	985,66	197,13	1.182,79
05004 20020000392	78695194G MARTINEZ MATA, VERÓNICA	CL/JR HAMILTON, PRINCESA DA CILESC3-14, IZQ.	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000458	43820392X NAZCO VALCARCEL BEATRIZ	CL/PEREZ ROZAS, NUM.37 PISO. 5,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000473	43345100J GARCIA PEREZ MARIA JESUS	CL/CALDERON BARCA, NUM.55 PISO. 10-55,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24
05004 20020000481	43796881M LOPEZ MARTIN VICTOR MANUEL	CL/SAN ANTONIO, NUM.49 PISO. BI,	368 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE	2.001	120,20	24,04	144,24

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**3499** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 751/2002, formulado por Dña. María del Carmen Hernández Siverio, contra la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de 21 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 26 de septiembre de 2000, recaída en el expediente sancionador nº 20/00, tramitado por la ejecución de una serie de obras, sin contar con la previa autorización, en la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arafo, Grupo 30 Viviendas Arafo, vivienda nº 19.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso número 751/02, interpuesto por Dña. María del Carmen Hernández Siverio contra Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras de fecha 21 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 26 de septiembre de 2000, recaída en el expediente sancionador nº 20/00, tramitado por la ejecución de una serie de obras, sin contar con la previa autorización, en la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arafo, Grupo 30 Viviendas Arafo, vivienda nº 19.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V E:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo número 751/02, para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de perso-

narse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**3500** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 891/2002, formulado por D. Jesús Tomás Carrascosa contra Orden Departamental de 22 de julio de 2002, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Orden de 15 de octubre de 2001, que deniega la concesión de la subvención establecida en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, relativa a la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Garachico, Grupo La Caleta de Interián, cuenta nº 36.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 891/02, interpuesto por D. Jesús Tomás Carrascosa contra Orden Departamental de fecha 22 de julio de 2002, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra Orden de fecha 15 de octubre de 2001, que deniega la concesión de la subvención establecida en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, relativa a la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Garachico, Grupo La Caleta de Interián, cuenta nº 36.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V E:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 891/02,

para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**3501** *Dirección General de Obras Públicas-Área de Puertos.- Anuncio de 1 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto para la construcción de nuevo contradique de protección en Puerto Deportivo Puerto Calero, en El Barquito, término municipal de Yaiza (Lanzarote), así como el Estudio de Impacto Ambiental.*

Habiéndose presentado por la entidad Puerto Calero, S.A. el Proyecto para la construcción de nuevo contradique de protección en Puerto Deportivo Puerto Calero, en El Barquito, término municipal de Yaiza (Lanzarote), con su correspondiente anejo de Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública durante el plazo de un (1) mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado, en horas de oficina, en las dependencias del Área de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, calle Concepción Arenal, 20, Edificio Cantabria, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, así como en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y en la sede del Il. Ayuntamiento de Yaiza, y formular alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, acerca del objeto de esta información pública.

Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre (B.O.E. nº 239, de 5.10.88), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio (B.O.E. nº 155, de 30.6.86), de Evaluación del Impacto Ambiental, y en los puntos 2 y 3 del artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), sobre Prevención del

Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a las previsiones del artículo 42 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2002.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**3502** *Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso presentado por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de Las Salinas de Naos (Lanzarote), y se emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000561/2002.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 2 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000561/2002, seguido a instancia de Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000561/2002, promovido por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa de la caducidad del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de Las Salinas de Naos (Lanzarote), puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2002.- El Director General de Patrimonio Histórico, Rodolfo V. Afonso Hernández.

**3503** *Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia, del expediente administrativo del recurso presentado por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa de la caducidad del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de San José (Lanzarote), y se emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000562/2002.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 2 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000562/2002, seguido a instancia de Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000562/2002, promovido por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan, por desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración expresa de la caducidad del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de San José (Lanzarote), puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2002.- El Director General de Patrimonio Histórico, Rodolfo V. Afonso Hernández.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**3504** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 16 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de la entidad Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (S.I.G.R.E.) como Sistema*

*Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases procedentes de la Industria Farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, y habiéndose solicitado autorización por la entidad Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (S.I.G.R.E.) como Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases procedentes de la Industria Farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se somete el mismo a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado expediente estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 5ª, del Edificio Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**3505** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, sobre notificación de Ordenes a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería sin que haya sido recibida por el recurrente interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Órdenes que figura como anexo de esta Resolución de la Dirección General de Consumo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

### A N E X O

Orden de fecha 4 de abril de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Dña. Inés Blanco Marrero, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de fecha 2 de febrero de 2000, por imposición de sanción por infracción administrativa a la normativa en materia de consumo.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. Inés Blanco Marrero, expediente 35-762/99, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 2 de febrero de 2000, por la que se impone al recurrente una sanción de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) 360,61 euros (trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimo) por infracción a la normativa vigente en materia de consumo, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de fecha 2 de febrero de 2000, del Director General de Consumo, se acuerda sancionar a Dña. Inés Blanco Marrero, con la imposición de una multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) 360,61 euros (trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimo) por infracción a la normativa vigente en materia de consumo.

Segundo.- La Resolución impugnada deviene de la actuación inspectora de fecha 10 de agosto de 1999, que originó el levantamiento del acta de inspección nº 10444, determinante de la incoación de procedimiento sancionador por la Dirección General de Consumo, por infringir, los hechos denunciados, la normativa sustantiva en materia de consumo. Estos hechos son los siguientes:

Personados los inspectores en el establecimiento del recurrente comprobaron que tenían expuestos para su venta al público seis toallas que carecían de cualquier clase de etiquetado, 7 toallas en las que se consignaba el tejido y porcentajes de composición pero carecían de cualquier tipo de referencia respecto al fabricante, importador o en cualquier caso responsable de las prendas y por último 10 paños de cocina en los que igualmente no se consignaba el fabricante, importador o responsable.

Tercero.- La Dirección General de Consumo informa sobre las actuaciones practicadas dando tras-

lado de las mismas, junto con la propuesta de desestimación del recurso presentado.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver el Consejero del Departamento, al tratarse de la impugnación de una Resolución que no pone fin a la vía administrativa; conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo.- Por Dña. Inés Blanco Marrero, se interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada contra la mencionada Resolución de fecha 2 de febrero de 2000, formulando alegaciones, las cuales constan en el expediente.

Tercero.- Las alegaciones vertidas por el recurrente no desvirtúan la realidad de los hechos ni, consecuentemente, la calificación de las sanciones, sin que se aporte prueba alguna bastante en contrario que pueda desvirtuar la presunción de veracidad que supone el acta de inspección, conforme a los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 17 del Real Decreto 1.945/1993, de 22 de julio.

Debe tomarse en consideración que el artículo 27.1.a) de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, declara la responsabilidad del vendedor por los productos que tenga expuestos para su venta al público en cuanto al origen, identidad e idoneidad de los mismos, de acuerdo con su finalidad y con las normas que los regulan.

En concreto debe decaer la alegada prescripción de la infracción y la caducidad del expediente, al no haber transcurrido los plazos previstos en la normativa específica, Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que en su artículo 18 establece, respectivamente, un plazo de prescripción de cinco años para las infracciones en materia de defensa del consumidor, así como un plazo de caducidad de seis meses, sin que se hubiera incoado el expediente desde que se cometieron los hechos.

Cuarto.- Los hechos sancionados resultan subsu- mibles en los tipos legales contenidos en las si- guientes normas:

Artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanc- ciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los puntos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del artº. 6 del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (B.O.E. nº 170), sobre etiquetado y composición de los pro- ductos textiles, y el artº. 6 del Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, que modifica el Real Decreto 928/1987 (B.O.E. nº 74).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias; y demás disposiciones de per- tinente y general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada inter- puesto por Dña. Inés Blanco Marrero contra la Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 2 de febrero de 2000, por la que se impone al recurrente una sanción de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) 360,61 euros (trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimo) por infracción a la normativa vigente en materia de consumo, por encontrarla aque- lla conforme a derecho; confirmándola, por tanto, en todos sus extremos.

Segundo.- Notificar la presente Orden al intere- sado, indicándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso con- tencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o bien al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la circunscripción que correspon- da a su domicilio, en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pu- diera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2002.- El Consejero de Sanidad y Consumo, José Rafael Díaz Martínez.

**3506** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº Tres de Santa Cruz de*

*Tenerife, del expediente relativo al recurso 262/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Agustín Peña Navais.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife de fecha 9 de septiembre de 2002, relativo a la solici- tud del expediente correspondiente al recurso con- tencioso-administrativo nº 262/2002, seguido por D. Agustín Peña Navais, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente anteriormente citado, re- ferente al recurso contencioso-administrativo 262/2002, interpuesto contra la desestimación presunta del re- curso de alzada contra la resolución definitiva del con- curso de traslados de la categoría de ATS/DUE de fe- cha 20 de noviembre de 2001.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstan- cias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su pu- blicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**3507** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de septiembre de 2002, relativa al registro, depósito, y publicación del Acuerdo Marco Mejora Sistema Público Educativo de Canarias entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales en el sector; A.N.P.E., FETE-U.G.T., U.C.P.L., SEPCA y CSIF.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco Mejora Sistema Público Educativo de Canarias entre la Consejería de Educación, Cultura

y Deportes y las Organizaciones Sindicales A.N.P.E., FETE-U.G.T., U.C.P.L. y CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, B.O.C. nº 108, de 7.8.00, esta Dirección General de Trabajo, y la Ley 9/1987, de 12 de junio, que regula los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro Oficial de Pactos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

ACUERDO-MARCO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO EDUCATIVO DE CANARIAS

El "Pacto Social por la Educación en Canarias", suscrito el mes de julio del pasado año por el Presidente del Gobierno de Canarias y el Consejero de Educación, Cultura y Deportes con la mayoría de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, así como con las organizaciones representativas del sector, define la calidad del sistema público educativo como un compromiso de toda la sociedad canaria, centra su crecimiento futuro en la consecución de objetivos de calidad y nos invita durante los próximos años a recorrer juntos el camino de la responsabilidad en los compromisos y la permanente voluntad de diálogo.

Este documento, de importancia fundamental para coadyuvar en la inmediata apuesta de Canarias por la superación de sus indicadores educativos, se constituye por sí mismo como eje indiscutible de la futura acción del Gobierno en esta materia y nos obliga a realizar los máximos esfuerzos negociadores para mejorar la situación actual de los centros docentes y su profesorado, tanto a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como a las organizaciones sindicales de la enseñanza pública no universitaria.

El sistema educativo canario debe adaptarse a las próximas reformas legislativas que anuncia el Gobierno del Estado, adecuando su base normativa y revisando buena parte de los acuerdos que, en su momento, permitieron al conjunto de la sociedad una meritoria implantación de las enseñanzas derivadas de la L.O.G.S.E. en nuestra Comunidad Autónoma y su posterior desarrollo.

Prácticamente desde su constitución, la Mesa Sectorial de Educación del personal docente no universitario se ha caracterizado por una generosa energía negociadora, que no siempre se ha visto recompensada con la firma de un acuerdo y, en multitud de ocasiones, se ha derrochado gran esfuerzo, en tiempo e intensidad de dedicación a las negociaciones por ambas partes, sin lograr consensos para la escuela pública ni para su profesorado. La suscripción de un Acuerdo-Marco amplio, que recoja la variedad de temas fijados como referentes por la Administración y los sindicatos, permitirá una mejora global en las prestaciones del servicio y un óptimo rendimiento de los tiempos y esfuerzos de la Administración, así como de la propia labor sindical.

En efecto, la experiencia positiva de los Acuerdos-Marco suscritos durante el curso 1999/00, que han logrado una mayor eficiencia en la negociación de cuestiones capitales como la oferta anual de empleo público docente y la estabilidad del profesorado interino, demuestra que ésta es la vía más adecuada para abordar conjuntamente el tratamiento de los auténticos problemas del sistema educativo canario y buscarles, en la medida de nuestras posibilidades, las mejores soluciones.

Además, el volumen y la complejidad de algunas acciones a emprender y la propia entidad de las actuaciones acordadas reclaman su graduación, mediante la aplicación de períodos transitorios, por razones presupuestarias, de gestión administrativa de los procedimientos y de evaluación de sus resultados.

Con la seguridad de que esta planificación de objetivos para los próximos cursos posibilitará una negociación más reposada y fructífera en un clima de paz escolar, evitará crispaciones innecesarias al profesorado, rentabilizará el tiempo invertido en el proceso negociador entre las partes y permitirá programar con la suficiente antelación las medidas previstas

en el presente documento, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y los sindicatos firmantes

#### ACUERDAN

Primero.- El presente documento se basa en dos premisas fundamentales: por una parte, la necesidad de disponer de un marco estable de negociación que optimice sus resultados y, por otra, el convencimiento de que la mejora de las condiciones laborales del personal docente no universitario debe ser una consecuencia directa de los logros que se alcancen en la permanente búsqueda de la calidad del sistema público educativo.

Segundo.- La vigencia de este Acuerdo-Marco se extenderá desde el inicio del curso escolar 2002/03 hasta la finalización del curso 2007/08.

Tercero.- Las actuaciones que se pactan, cuyo contenido y calendario de aplicación figuran en los anexos del documento, son las siguientes:

##### 1.- Actuaciones de carácter básico:

- Incremento de la estabilidad del sistema público educativo (anexo I).

- Nuevo catálogo para la determinación de las plantillas correspondientes al Cuerpo de Maestros y criterios para mejorar el sistema de sustituciones (anexo II).

- Nuevos criterios para la configuración de las plantillas orgánicas correspondientes a los restantes Cuerpos docentes no universitarios y criterios de sustitución en dichos Cuerpos (anexo III).

- Mejora de las condiciones para los equipos directivos de los centros de Infantil y Primaria (anexo IV).

- Mejora de las condiciones para los equipos directivos de los centros de Secundaria (anexo V).

##### 2.- Actuaciones de carácter complementario:

- Abono de un complemento retributivo a los Maestros que ejerzan su actividad docente en una plaza de Primer Ciclo de la E.S.O. y criterios para la configuración de las plantillas orgánicas (anexo VI).

- Convocatorias de acceso a la condición de Catedrático (anexo VII).

- Profesorado de Religión de Secundaria (anexo VIII).

- Ordenación del personal docente con la condición legal de minusválido en las listas de interinos, sustitutos y demandantes de empleo (anexo IX).

- Formación del profesorado (anexo X).

- Regulación de los permisos y licencias del personal docente (anexo XI).

Cuarto.- 1. Las organizaciones sindicales firmantes y la Administración Educativa constituirán una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo-Marco que tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

a) El control, la interpretación y el desarrollo de los compromisos incluidos en este documento.

b) La evaluación de las medidas de mejora previstas.

c) La adecuación de las actuaciones pactadas a las futuras modificaciones del marco legal.

2. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, con un mínimo de cuatro sesiones por curso escolar.

Quinto.- 1. Este Acuerdo-Marco se suscribirá en el ámbito de la Mesa Sectorial de negociación del personal docente no universitario por las organizaciones sindicales representativas del sector que lo deseen.

2. Para garantizar al máximo los efectos positivos que este conjunto de medidas ejercerá sobre el sistema educativo, los firmantes asumen en su integridad las actuaciones de carácter básico comprendidas en los anexos I, II, III, IV, y V.

Sexto.- Las acciones administrativas que se emprendan como consecuencia de cuanto se contiene en este documento se adecuarán en todo momento a lo que disponga la normativa estatal de carácter básico.

Séptimo.- El presente Acuerdo-Marco, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio deberá ser ratificado y hecho público como Acuerdo del Gobierno de Canarias para su validez definitiva.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2002.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, El Presidente de la Mesa Sectorial de Educación, Juan Manuel Santana Pérez, Director General de Personal.

Por A.N.P.E.: Gabriel Crespo Hernández.

Por F.E.T.E.-U.G.T.: Juan Pedro Pérez Pérez.

Por U.C.P.L.: Eduardo Calderón Cueto.

Por S.E.P.C.A.: Luis Ladeveze Puerta.

## A N E X O I

### INCREMENTO DE LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO EDUCATIVO

#### 1.- Ofertas de empleo público docente.

1.1. Se acuerda la celebración sucesiva de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos docentes no universitarios hasta el año 2008, con un volumen aproximado de 2.500 plazas, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Cuerpo de Maestros: años 2005 y 2007 (500 plazas en cada ejercicio).
- Restantes Cuerpos: años 2004, 2006 y 2008 (500 plazas en cada ejercicio).

1.2. Se acuerda que las citadas ofertas de empleo vayan acompañadas de las correspondientes convocatorias de adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos que se determine.

#### 2.- Profesorado interino y sustituto.

2.1. Se acuerda que, de conformidad con lo pactado en el "Protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario", el número máximo de interinidades en un Cuerpo no podrá superar el 8% de su plantilla, para lo que se ponderará adecuadamente la oferta de empleo anual con las bajas de los funcionarios de carrera y la evolución de dicha plantilla en cada curso escolar.

2.2. Se acuerda negociar, durante el curso 2003/04, la suscripción de un segundo "Protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario", en el que se prestará especial atención al marco de derechos y deberes de este profesorado, así como a la formación específica necesaria para su acceso a la función pública docente.

#### 3.- Estabilidad de los claustros docentes.

3.1. Se acuerda publicar la convocatoria general de comisiones de servicios para funcionarios de carrera con destino definitivo en los cursos 2003/04, prorrogable con carácter obligatorio durante los dos cursos siguientes, y 2006/07, en las mismas condiciones.

3.2. Se acuerda que los nombramientos provisionales de esos mismos cursos sean prorrogables, con carácter voluntario y con ocasión de vacante, durante los dos cursos siguientes, para todos los colectivos que participen en el procedimiento de adjudicación, excepto el profesorado sustituto, que estará a lo que disponga cada convocatoria.

3.3. Se acuerda mantener durante el período de vigencia del presente Acuerdo-Marco las especiales medidas de protección a los claustros docentes de las islas no capitalinas, así como a los Centros Educativos de Atención Preferente y a los comprendidos en el Plan Sur, profundizando en la aplicación de cuantas actuaciones redunden en su estabilidad y estudiando la posibilidad de mejoras para este profesorado.

## A N E X O II

### NUEVO CATÁLOGO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PLANTILLAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE MAESTROS Y CRITERIOS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE SUSTITUCIONES.

1.- Se acuerda la aplicación, a partir del curso 2002/03, de un nuevo catálogo para la determinación de las plantillas correspondientes al Cuerpo de Maestros, conforme se indica a continuación:

1.1. Han transcurrido seis años desde la firma de los acuerdos que establecieron los catálogos de puestos de trabajo para los Centros de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la E.S.O. Tras la firma del "Pacto Social por la Educación en Canarias", en el que se apuesta por una potenciación de las áreas instrumentales y del idioma inglés, así como la incentivación de otro idioma ("Todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de un aprendizaje completo del inglés y nuestros estudiantes tienen que ser, al menos, iniciados en otra lengua comunitaria que, por razones culturales y de vecindad, puede ser el francés o, en algunos casos, el alemán"), se observa la necesidad de modificar dichos acuerdos conforme al nuevo objetivo que se pretende.

Asimismo, el nivel de desarrollo de la Comunidad Autónoma ha propiciado que no existan poblaciones incomunicadas, que las carreteras lleguen a todas las vecindades y que, por tanto, las distancias temporales se hayan acortado, favoreciendo la comunicación entre los pueblos. Estos acontecimientos han coincidido con el desarrollo urbanístico de las zonas costeras y turísticas, lo que ha conllevado unos flujos migratorios hacia estas zonas, cambiando sustancialmente el mapa escolar previsto.

Por otra parte, la creciente llegada a Canarias de ciudadanos procedentes de otros países de nuestro entorno exige una respuesta más ágil, imaginativa y flexible a las demandas de escolarización de sus hijos, que necesitan más y mejores recursos, si realmente deseamos que nuestras aulas aglutinen una pluralidad cultural tan rica y se conviertan en el cauce imprescindible para su integración social.

1.2. A la vista de los cambios expuestos, se hace necesario modificar los catálogos en vigor, adaptándolos a las nuevas necesidades del sistema educati-

vo, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los centros que imparten la etapa de Educación Primaria serán dotados del profesorado suficiente, concediéndose prioridad, por este orden, a los especialistas en las áreas de inglés, educación física, música y francés, sin perjuicio del profesorado no especialista que tenga destino definitivo.

- El idioma francés o el alemán se impartirán como segundo idioma en el tercer ciclo de la Educación Primaria; el idioma inglés, desde la etapa de la Educación Infantil; el resto de las áreas se impartirán desde el primer curso de Primaria.

- Se procurará la mínima rotación de profesores por grupo.

- Además del profesorado especialista en las áreas descritas, los centros necesitarán otros profesores sin

especialidad definida, que vendrán determinados en función del número de grupos de cada centro.

- Se tratará de que el balance horario final de un centro esté, como mínimo, en torno a 2 horas por grupo, computándose, como mínimo, una media de 1 hora de apoyo por cada grupo (en los Centros Educativos de Atención Preferente se contabilizará, como mínimo, una media de 1,5 horas de apoyo por cada curso) y como máximo el 50% del horario sobrante de carga lectiva en los centros de 8 unidades o más y el 60% en los centros de 18 unidades o más. Esta reserva de horas no se contabilizará a efectos de cobertura de sustituciones.

- El saldo horario, una vez cubiertos los preceptivos descuentos y reservas horarias, será utilizado por el centro para apoyos pedagógicos, bibliotecas, proyectos educativos, etc., de acuerdo al principio de autonomía organizativa.

1.3. La aplicación de los criterios precedentes supone la configuración del siguiente catálogo:

EDUCACIÓN INFANTIL	MAESTROS ESPECIALISTAS ED. PRIMARIA										PROF. NO ESPECIAL.
	INGLÉS (FI)		FRANCÉS (FF)		ED. FÍSICA (EF)		MÚSICA (MU)		ED. ESPECIAL (PT)		
	CRITERIO	PROF.	CRITERIO	PROF.	CRITERIO	PROF.	CRITERIO	PROF.	CRITERIO	PROF.	
Tantos maestros como número de unidades	PRIMARIA	Nº	P3*	Nº	PRIMARIA	Nº	PRIMARIA	Nº		Nº	Igual a grupos de Ed. Primaria menos el número de profesores especialistas
	De 1 a 6	1	Más de 1	1	De 2 a 9	1	De 4 a 18	1	Más de 8	1	
	De 7 a 12	2			De 10 a 18	2	Más de 18	2			
	De 13 a 18	3			De 19 a 27	3					
	Más de 18	4			Más de 27	4					

INCREMENTOS POR Nº DE UNIDADES	
Unidades	Profesorado
De 4 y 5	1,5
De 6 y 7	2
De 8	3
De 9 a 14	4
De 15 a 17	5
De 18 a 23	6
De 24 a 26	7
De 27 a 33	8
De 34 a 37	9
Más de 37	10

\*Con más de 4 uds. Primaria.

- En los centros con 8 o más unidades de Secundaria, que tengan integrado el Primer Ciclo de la E.S.O., se asegurará la presencia de al menos 1 profesional que atienda a los alumnos de necesidades educativas especiales. Los C.E.O. podrán acumular hasta 2 profesionales, si cumplen las condiciones exigidas a los centros de Infantil-Primaria y a los de Secundaria.

- Si las unidades de Educación Infantil suman 5 o más, uno de los Maestros incrementados será de dicha especialidad. A partir de 11 unidades en esta etapa, el centro tendrá 2 profesores de esa especialidad, dedicándose uno de ellos exclusivamente a esa etapa.

- En las Escuelas de Educación Infantil el primer profesor incrementado tendrá la habilitación de inglés.

1.4. Autonomía organizativa de los centros de 4 unidades o más y consideraciones en centros menores:

- Los centros que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil y la totalidad de la Educación Primaria, siempre que tengan al menos 1 grupo por cada uno de los ciclos, tenderán a la autonomía pedagógica y curricular que la normativa vigente establece para los centros no pertenecientes a los CER. Estos centros dispondrán, en su claustro, de los es-

pecialistas suficientes para impartir las áreas curriculares que establecen la L.O.G.S.E. y su desarrollo normativo, salvo los casos excepcionales determinados por la Administración Educativa, en que se aportarán los recursos necesarios para que todo el alumnado reciba la atención adecuada.

- Con el fin de dar respuesta a las necesidades curriculares de los centros, la Administración Educativa podrá determinar que algunos profesores compartan centros. En este sentido, se tratará de que la atención a los centros se realice en jornadas completas, fijándose el destino de estos profesores en el centro donde impartan mayor número de horas.

- Al mismo tiempo, se debe preservar la calidad de la enseñanza en aquellos centros que por su reducido número de alumnos no permiten la aplicación de lo previsto en el Real Decreto 1.004/1991 en cuanto al modelo de centro. Por ello es necesario fijar una serie de criterios que permitan, atendiendo siempre a las peculiaridades de cada caso y al consenso de la comunidad educativa, iniciar en su caso procedimientos para la continuidad o clausura de determinados centros.

1.5. La aplicación del catálogo se llevará a cabo, desde el curso escolar 2002/03 hasta el curso 2005/06, con arreglo al siguiente calendario:

#### CALENDARIO DE APLICACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO

<b>CURSO</b>	<b>TIPO DE CENTRO</b>	<b>PLANTILLA TOTAL*/ MEJORA</b>	
2002/03	Centros de	4 uds	5'5 prof. (+1,5) Si fuera de CER.
		5 uds	6,5 prof. (+1,5) Si fuera de CER.
		6 uds	8 prof. (+1). Si fuera CER.
		7 uds	9 prof (+1)
		8 uds	10 prof (+1)
		15 uds.	19 prof (+1)
		16 uds	20 prof (+1)
		17 uds.	21 prof (+1)
		24 uds.	30 prof (+1)
		25 uds.	31 prof (+1)
		26 uds.	32 prof (+1)
		33 uds.	41 prof (+1)
		34 uds.	42 prof (+1)
		35 uds.	43 prof (+1)
		36 uds.	44 prof (+1)
		37 uds.	45 prof (+1)
	+37 uds.	+1 (hasta +8)	
2003/04	Centros de	11 uds	15 prof (+1)
		12 uds.	16 prof (+1)
		13 uds	17 prof (+1)
		14 uds.	18 prof (+1)
		20 uds.	26 prof (+1)
		21 uds	27 prof (+1)
		22 uds	28 prof (+1)
		23 uds	29 prof (+1)
		27 uds	35 prof (+1)
		28 uds	36 prof (+1)
		29 uds	37 prof (+1)
		30 uds.	38 prof (+1)
		31 uds	39 prof (+1)
		32 uds.	40 prof (+1)
			+37 uds.
2004/05	Centros de	9 uds	13 prof (+1)
		10 uds	14 prof (+1)
		18 uds	24 prof (+1)
		19 uds	25 prof (+1)

CURSO	TIPO DE CENTRO		PLANTILLA TOTAL*/ MEJORA
2005/06	Centros de	8 uds	11 prof (+1)
		15 uds	20 prof (+1)
		16 uds	21 prof (+1)
		17 uds.	22 prof (+1)
		24 uds.	31 prof (+1)
		25 uds.	32 prof (+1)
		26 uds.	33 prof (+1)
		34 uds.	43 prof (+1)
		35 uds.	44 prof (+1)
		36 uds.	45 prof (+1)
		37 uds.	46 prof (+1)
		+37 uds.	+1 (hasta +10)

\* El profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje no está contemplado en la plantilla total del centro.

- Con el fin de priorizar estas mejoras, a partir del curso 2002/03, las medidas previstas en el calendario de aplicación se adelantarán para los Centros Educativos de Atención Preferente.

- Para los centros comprendidos en el Plan Sur estas medidas se aplicarán un curso antes, a partir del 2003/04.

- La Comisión de Seguimiento evaluará las situaciones excepcionales que requieran mejora de los recursos dispuestos en este Acuerdo-Marco.

2.- Se acuerda mejorar el sistema de sustituciones en el Cuerpo de Maestros, a partir del curso 2002/03, con las siguientes acciones:

2.1. Incrementar la disponibilidad horaria de los centros para, entre otras actividades, poder atender en mejores condiciones la cobertura de las bajas que les correspondan. A tal fin, se reservará un mínimo del 50% de las horas sobrantes de carga lectiva en los centros de 8 o más unidades y del 40% de las horas sobrantes de carga lectiva en los centros de 18 o más unidades, que serán las que se contabilicen para lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de septiembre de 2000 (B.O.C. de 25).

2.2. Tomar las siguientes medidas para mejorar las condiciones laborales del profesorado sustituto, que se aplicarán desde el inicio del curso escolar 2002/03:

- Cobertura voluntaria de las sustituciones inicialmente valoradas para un período inferior a 20 días en cualquier isla no capitalina y en determinados municipios de las islas capitalinas.

- Petición voluntaria de plazas con carácter itinerante.

- Cobertura voluntaria de las plazas de volante de sustitución.

- Obligatoriedad para volver a cubrir la misma baja, cuando no haya transcurrido una semana desde su interrupción y el sustituto se encuentre disponible.

2.3. Evaluar el resultado de estas modificaciones en el actual sistema de sustituciones durante el período de vigencia de este Acuerdo-Marco.

### ANEXO III

NUEVOS CRITERIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS PLANTILLAS ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES A LOS RESTANTES CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN EN DICHS CUERPOS.

1.- Plantilla para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.1. Se acuerda la utilización de los siguientes criterios para la creación de una plaza:

- Se contabilizarán las horas correspondientes a las áreas o materias comunes y de modalidad, así como las pertenecientes a las optativas de obligada oferta.

- Se exigirá un mínimo de 10 horas lectivas para la generación de la primera plaza de cualquier especialidad.

- La creación de la segunda plaza de una especialidad se llevará a cabo cuando existan 30 horas lectivas; para la tercera plaza se requerirán 48 horas lectivas;

las demás plazas se crearán, sucesivamente, cada 18 horas lectivas acumuladas a la última cantidad.

1.2. Se acuerda que, para el mantenimiento de las plazas ya existentes, además de las horas lectivas reflejadas en el apartado precedente, se computarán las horas de descuento por Jefatura de Departamento y las pertenecientes a optativas ya consolidadas en el centro, por haberse impartido durante los cinco cursos anteriores con un mínimo de 15 alumnos por grupo. Se valorará la inclusión de las tutorías en el cómputo para el mantenimiento de plazas en plantilla orgánica.

1.3. Se acuerda la amortización de una plaza cuando el número de horas lectivas de esa especialidad haya sido inferior a 8 durante los dos últimos cursos escolares.

2.- En referencia a los criterios de sustitución, se toman las siguientes medidas para mejorar las condiciones laborales del profesorado sustituto, que se aplicarán desde el inicio del curso escolar 2002/03:

- Cobertura voluntaria de las sustituciones inicialmente valoradas para un período inferior a 20 días en cualquier isla no capitalina y en determinados municipios de las islas capitalinas.

- Petición voluntaria de plazas con carácter itinerante.

- Obligatoriedad para volver a cubrir la misma baja, cuando no haya transcurrido una semana desde su interrupción y el sustituto se encuentre disponible.

3.- Los criterios para fijar las plantillas orgánicas del profesorado de Formación Profesional se adecuarán a las especificidades propias de estas enseñanzas y se ajustarán, en todo caso, a los parámetros utilizados en la determinación de las plantillas fijadas para el procedimiento de adscripción de este profesorado a las nuevas especialidades.

#### A N E X O I V

##### MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Se acuerda emprender las siguientes acciones:

1.- Incrementar las horas lectivas de descuento por cargo directivo, tras modificarse al alza la tipología de la inmensa mayoría de los centros. Para ello, se contabilizará una "bolsa de horas lectivas de descuento" para el conjunto del equipo directivo, respetándose los mínimos para cada uno de sus miembros. El incremento previsto es el siguiente:

	CER	UNIDADES	Incremento descuento
<b>TIPO A</b>	NO	+ DE 35	+6 h.
<b>TIPO B</b>	NO	DE 27 A 35	+6 h.
<b>TIPO C</b>	NO	DE 18 A 26	+5 h.
<b>TIPO D</b>	NO	DE 9 A 17	+4 h.
<b>TIPO E</b>	NO	DE 6 A 8	+3 h.
	SI	DE 6 A 8	
<b>TIPO F</b>	NO	DE 1 A 5	+2 h.
	SI	DE 1 A 5	

- En lo referente al número de horas lectivas de descuento, el incremento en los centros que pertenezcan a un CER será similar al de un centro ordinario de su misma tipología, debiendo distribuirse según acuerde el Consejo.

2.- Fijar el complemento de especial responsabilidad para los cargos directivos conforme al siguiente cuadro, en el que las cantidades reflejan su cuantía mensual en euros:

	CER	UNIDADES	DIRECTOR	JEFE DE ESTUDIOS	SECRETARIO	VICEDIRECTOR
<b>TIPO A</b>	NO	+ DE 35	468	192	192	192
<b>TIPO B</b>	NO	DE 27 A 35	427	184	184	184
<b>TIPO C</b>	NO	DE 18 A 26	322	172	172	172
<b>TIPO D</b>	NO	DE 9 A 17	245	134	134	
<b>TIPO E</b>	NO	DE 6 A 8	166		90	
<b>TIPO F</b>	NO	DE 1 A 5	104			

- El coordinador de las escuelas rurales (CER) tendrá el complemento retributivo correspondiente al director de un centro con su misma tipología.

3.- Establecer el siguiente calendario para la aplicación de su incremento retributivo:

- El 33% del incremento se devengará a partir de septiembre de 2002.

- El 66% del incremento se devengará a partir de septiembre de 2003.

- El incremento restante se devengará a los directores, según las condiciones que se pacten durante el curso 2002/03, en la nómina de julio de 2004; a los demás cargos directivos se les abonará en dicha nómina directamente.

4.- Revisar la situación de los equipos directivos de los Centros de Infantil y Primaria durante el curso escolar 2005/06, con el objetivo de mantener la referencia con la media estatal en el complemento que retribuye la especial responsabilidad y siempre que el diferencial con respecto a la media disminuya sensiblemente.

5.- Potenciar la formación específica para equipos directivos.

6.- Negociar un baremo de méritos, aplicable exclusivamente a los procedimientos de provisión de plazas específicos de Canarias, que valore especialmente los servicios prestados en el desempeño de un cargo con responsabilidad directiva.

7.- Publicar el Decreto que regula la consolidación de las retribuciones prevista en la L.O.P.E.G. para los directores de los centros.

## A N E X O V

### MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DE SECUNDARIA.

Se acuerda emprender las siguientes acciones:

1.- Fijar el complemento de especial responsabilidad conforme al siguiente cuadro, en el que las cantidades reflejan su cuantía mensual en euros:

	ALUMNOS	DIRECTOR	JEFE DE ESTUDIOS	SECRETARIO	VICEDIRECTOR
<b>TIPO A</b>	+ DE 1650	588	289	289	289
<b>TIPO B</b>	DE 901 a 1649	523	277	277	277
<b>TIPO C</b>	DE 581 a 900	471	215	215	215
<b>TIPO D</b>	HASTA 580	429	172	172	172

- El Jefe de Estudios adjunto percibirá el 50% del complemento retributivo asignado al Jefe de Estudios, según la tipología que corresponda.

2.- Determinar que el complemento de especial responsabilidad que retribuye a los cargos directivos de los C.E.O. será el que se especifica en el apartado anterior.

3.- Establecer el siguiente calendario para la aplicación de su incremento retributivo:

- El 33% del incremento se devengará desde enero de 2002, abonándose a partir de la nómina de septiembre de 2002.

- El 66% del incremento se devengará desde enero de 2003.

- El incremento restante se devengará a los directores, según las condiciones que se pacten durante el curso 2002/03, desde julio de 2003; a los demás cargos directivos se les abonará en dicha nómina directamente.

4.- Revisar la situación de los equipos directivos de los Centros de Secundaria durante el curso esco-

lar 2005/06, con el objetivo de mantener la referencia con la media estatal en el complemento que retribuye la especial responsabilidad y siempre que el diferencial con respecto a la media disminuya sensiblemente.

5.- Potenciar la formación específica para equipos directivos.

6.- Negociar un baremo de méritos, aplicable exclusivamente a los procedimientos de provisión de plazas específicos de Canarias, que valore especialmente los servicios prestados en el desempeño de un cargo con responsabilidad directiva.

7.- Publicar el Decreto que regula la consolidación de las retribuciones prevista en la L.O.P.E.G. para los directores de los centros.

8.- Se acuerda estudiar las disminuciones de horario lectivo aplicables a los equipos directivos de Secundaria, así como la posible reducción de la tipología de los centros y la casuística por la que los centros pueden saltar de tramo a efecto de descuentos.

9.- Se acuerda estudiar especialmente el descuento horario correspondiente a los Vicedirectores.

10.- El director del Conservatorio Superior de Música, en consideración al grado de las enseñanzas impartidas en este centro singular y a sus especiales características, percibirá como complemento de especial responsabilidad hasta un máximo del 150% que por este concepto perciba un director de Secundaria del tipo A.

## A N E X O V I

ABONO DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO A LOS MAESTROS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD DOCENTE EN UNA PLAZA DE PRIMER CICLO DE LA E.S.O. Y CRITERIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LAS PLANTILLAS ORGÁNICAS.

### 1.- Complemento retributivo.

1.1. Se acuerda que el personal del Cuerpo de Maestros que ejerza su actividad docente en una plaza del Primer Ciclo de la E.S.O. en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes percibirá, mientras imparta efectivamente esa docencia, un complemento retributivo personal, de carácter no consolidable, según los términos previstos en el presente documento.

1.2. Se acuerda que el citado complemento retributivo deberá corresponderse cada año con la diferencia existente entre las cuantías de los complementos de destino y docente del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (grupo B, nivel 24) y las del Cuerpo de Maestros (grupo B, nivel 21).

1.3. Se acuerda que el abono íntegro de este complemento, cuyo importe mensual asciende a 65,95 euros, se iniciará en la nómina correspondiente a septiembre de 2002, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 100% de devengo del complemento a percibir a partir de la nómina de septiembre de 2002.

1.4. Se acuerda que el personal docente del Cuerpo de Maestros que comparta su horario lectivo entre el Primer Ciclo de la E.S.O. e Infantil-Primaria percibirá dicho complemento retributivo en la parte proporcional que corresponda al horario lectivo efectivamente impartido en Secundaria.

### 2.- Plantilla de Primer Ciclo de la E.S.O.

2.1. Se acuerda reservar para el Cuerpo de Maestros el 70 % de las vacantes existentes en la plantilla prevista para el curso 2002/03.

2.2. Se acuerda que, para la determinación del 30% de las vacantes correspondientes al Cuerpo de

Profesores de Enseñanza Secundaria, se atenderá preferentemente a los siguientes criterios:

- Excedencias, jubilaciones y fallecimientos de los funcionarios de carrera.

- Horas sobrantes de las áreas de Tecnología y Educación Plástica y Visual, una vez cubiertos los horarios correspondientes a la plantilla del Cuerpo de Maestros, según Orden de 10 de diciembre de 2001 (B.O.C. de 24).

- Horas de Música sin cubrir por el Cuerpo de Maestros.

- Horas de Idioma Extranjero sin cubrir por el Cuerpo de Maestros.

2.3. Se acuerda reservar para el Cuerpo de Maestros el 60% de las vacantes existentes en la plantilla prevista para el curso 2003/04, y el 50% de dichas vacantes en la plantilla del curso 2004/05.

2.4. Se acuerda negociar con las centrales sindicales representativas del sector la aplicación de los porcentajes correspondientes a los siguientes cursos escolares durante el curso 2004/05.

2.5. Se acuerda estudiar la posibilidad de establecer un procedimiento que recoja la concurrencia del profesorado del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las vacantes de Primer Ciclo de la E.S.O.

2.6.- Se acuerda que, en los casos de vacantes generadas por jubilaciones o fallecimientos en Primer Ciclo de la E.S.O., en primer lugar se estudiará la situación horaria del departamento afectado, por si procediera la supresión y amortización de la plaza en beneficio de los profesores ya destinados en el departamento.

## A N E X O V I I

CONVOCATORIAS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO

1.- Se acuerda que la celebración de la prueba correspondiente a la convocatoria hecha pública por Orden de 23 de mayo de 1995 (B.O.C. de 14 de junio) se lleve a cabo durante los meses de julio y agosto de 2003.

2.- Se acuerda la publicación de dos convocatorias de acceso a la condición de Catedrático, que se deberán celebrar en los meses de verano de los cursos 2004/05 y 2006/07.

3.- Se acuerda que cada convocatoria oferte un mínimo de 400 dotaciones de acceso a la mencionada condición, distribuidas entre las diferentes especia-

lidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

### A N E X O V I I I

#### PROFESORADO DE RELIGIÓN DE SECUNDARIA

1.- Se acuerda que el contrato laboral suscrito cada curso por este profesorado tenga la misma duración y retribuciones que el del profesorado interino de Secundaria.

2.- Se acuerda que el profesorado de Religión que no ejerza la Jefatura del Departamento pueda desempeñar la tutoría de un grupo de alumnos completo y sobre los que imparta docencia directa.

3.- Se acuerda estudiar la posibilidad de que el profesorado de religión pueda participar en determinados proyectos que no asuma el resto del profesorado.

### A N E X O I X

#### ORDENACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE CON LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO EN LAS LISTAS DE INTERINOS, SUSTITUTOS Y DEMANDANTES DE EMPLEO.

1.- Se acuerda, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral, instrumentar la cobertura de la reserva legal de la siguiente forma:

- Las personas integrantes de la citada reserva permanecerán en su lista actual, conforme al orden derivado de la valoración de sus méritos, y obtendrán destino en una vacante o en una sustitución temporal, según su ámbito de prestación de servicios, su orden de petición de centros y, en su caso, su prelación de especialidades, mediante el procedimiento que se indica a continuación.

- Sin perjuicio del mejor derecho al empleo que pudiera corresponderle por su situación en la lista, se adjudicará destino al primero de ellos para cubrir la tercera vacante o sustitución temporal correspondiente a sus condiciones de participación.

- Al segundo de ellos se le adjudicará igualmente destino para cubrir la decimotercera vacante o sustitución temporal.

- Al tercero, para cubrir la vigesimotercera, y así sucesivamente.

2.- Se acuerda que, a partir del curso 2002/03, el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales contemple la preferencia del profesorado con la condición legal de minusválido para la obtención de destino en aquellos centros adaptados a sus condiciones.

3.- Se acuerda publicar cada dos cursos la convocatoria para constituir la reserva legal de personas con minusvalía, ordenándose los participantes admitidos en cada una de ellas a continuación de los pertenecientes a la anterior convocatoria.

### A N E X O X

#### FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1.- Se acuerda potenciar la formación específica del personal docente en las nuevas tecnologías, dentro del Proyecto Medusa.

2.- Se acuerda intensificar la formación del profesorado interino y sustituto, mediante cursos preparatorios para su participación en los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente, durante el período de vigencia de este Acuerdo-Marco.

3.- Se acuerda incrementar la formación específica para equipos directivos, con un máximo anual de 15 días en período lectivo.

4.- Se acuerda posibilitar al máximo la adquisición de nuevas habilitaciones por parte de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, especialmente en los tres cursos siguientes a la firma del presente documento.

5.- Se acuerda constituir una Comisión Técnica específica de Formación en la que se traten todos los aspectos relativos a opciones de formación y coordinación de las acciones formativas de las diversas centrales sindicales.

6.- Se acuerda estudiar la formación específica para el profesorado en la tramitación de expedientes disciplinarios incoados al alumnado.

### A N E X O X I

#### REGULACIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE

1.- Se acuerda negociar la correspondiente normativa durante el curso escolar 2002/03, para adecuar el marco legislativo general a las especificidades propias del personal docente que presta sus servicios en Canarias.

## ANEXO XII

Con fecha 27 de septiembre de 2002, Dña. Flor Acosta Martín, en calidad de Presidenta de la Gestora Autonómica del Sector de Enseñanza de C.S.I.-C.S.I.F., suscribe este documento.

**3508** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, relativo a notificación a Dña. Patricia Dupont de trámite de audiencia en el procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación correspondiente al trámite de audiencia, en el procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Patricia Dupont, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, 2ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en los expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2002.- El Director General de Protección del Menor y La Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

**3509** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, relativo a notificación a Dña. Inmaculada Jiménez Fleitas de trámite de audiencia en el procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación correspondiente al trámite de audiencia, en el procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publi-

cación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Inmaculada Jiménez Fleitas, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, 2ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en los expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2002.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

**3510** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores del anuncio de 11 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Aurelio Montesdeoca Suárez.- Expte. nº 98-5550 y nº de liquidación 351002002110000840 (B.O.C. nº 137, de 14.10.02).*

Advertido error en el texto remitido, relativo a notificación de Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de fecha 23 de abril de 2002, nº de registro de salida 122349, realizado a Aurelio Montesdeoca Suárez, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 137, de 14 de octubre de 2002, donde dice: "nº de liquidación 351002002", debe decir: "nº de liquidación 351002002110000840".

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**3511** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Gloria Soraya Almeida Domínguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-5452 y liquidación nº 351002002110001853.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que,

conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Gloria Soraya Almeida Domínguez.

Examinado el expediente administrativo nº 98-5452, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1663, de fecha 18 de noviembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concedió a Gloria Soraya Almeida Domínguez, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº «Nº de acuerdo de reintegro», de «Fecha de inicio del acuerdo», publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha 14 de junio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido

el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Gloria Soraya Almeida Domínguez, mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 1998, registrada al número 1663, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, que establece, como obligación del beneficiario de la subvención, la de "presentar, al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (VILE del interesado y certificado de estar al corriente). El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte

dispositiva de la presente Resolución, en el que se acredite que durante todo el período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social”, resultando que, el interesado no ha procedido, en los plazos y forma mencionados, a presentar la documentación descrita, por lo que no se ha podido demostrar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, en los términos vistos en la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Gloria Soraya Almeida Domínguez, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 18 de noviembre de 1998, registrada al nº 1663, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (439,60 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 3.444,66 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997 de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento de-

nunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposi-

ción al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**3512** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 17 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Playa Chica, SCP, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6640 y liquidación nº 351002002110002154.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 17 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Playa Chica SCP.

Examinado el expediente administrativo nº 98-6640, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2298, de fecha 16 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concedió a Playa Chica SCP, una subvención por importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros) (400.000

pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 23.103.322cj.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa "Programa A: Fomento de la creación de puestos de trabajo estable", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la contratación indefinida. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0275, de 6 de febrero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 65, de fecha 22 de mayo de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Playa Chica, SCP, mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 1998, registrada al número 2298, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de fecha 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención contemplada en el resuelto quinto apartado j) de la Resolución de concesión (se hace constar que, por error, en la Resolución de concesión aparece el resuelto "quinto", como "sexto", error que no incide en absoluto en la veracidad de los incumplimientos denunciados, ni supone indefensión por parte del interesado), que establece, taxativamente, la obligación que recae sobre el interesado, de "presentar cada nueve meses a contar desde la fecha de concesión (en este caso 16 de diciembre de 1998), ante el ICFEM, y hasta que finalice el plazo de justificación (en este caso: 16 de junio de 2000) Certificación expedida por el INSS en la que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en los pagos, así como relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, con sus tipos de contrato, o bien Tc-1 y Tc-2 de la empresa. También se deberá presentar, en los mismos plazos, copia compulsada con su original, del Libro de Matrícula de Personal, resultando que el interesado no ha aportado la documentación reseñada, en la forma y plazos establecidos, no pudiéndose acreditar el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, ni el resto de las condiciones inherentes a la subvención concedida, y contempladas en el ya referido resuelto quinto y en el resto de la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

#### PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Playa Chica SCP, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 16 de diciembre de 1998, registrada al nº 2298, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros), más trescientos veintisiete euros con cinco céntimos (327,05 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 2.731,10 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos co-aboratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC  
2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias  
CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**3513** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de septiembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Arbelo y Mejías, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6971 y liquidación nº 351002002110001928.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Arbelo y Mejías, S.L.

Examinado el expediente administrativo nº 98-6971, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1661, de fecha 17 de junio de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concedió a Arbelo y Mejías, S.L., una subvención por importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros) (400.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 1999.23.01.322C.470.2100 L.A./P.I. 23446702, dentro del programa "Programa A: Fomento de la creación de puestos de trabajo estable", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación puestos indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión (que, por error, se cuantifica como sexto en la misma), la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0243, de 4 de febrero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha 14 de ju-

nio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Arbelo y Mejías, S.L., mediante Resolución de fecha 17 de junio de 1999, registrada al nº 1661, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen del expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el apartado j) del resuelto quinto de la Resolución de concesión, que establece que, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior, los perceptores de las subvenciones, deberán aportar ante el ICFEM, a

los nueve y a los dieciocho meses, contados a partir de la fecha de concesión de la subvención, Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la que conste que el beneficiario está al corriente en los pagos; relación de trabajadores con sus tipo de contrato, por los que ha cotizado la empresa, en el período relacionado; así como copia compulsada del libro de matrícula de la empresa.

Resultando que, el interesado no ha aportado la documentación reseñada en los plazos y forma establecidos, por lo que no se ha podido acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, establecidas, con carácter general, en el resuelto quinto de la resolución de concesión, citada.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del ICFEM, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

#### PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Arbelo y Mejías, S.L., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 17 de junio de 1999, registrada al nº 1661, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros), más doscientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (218,88 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 2.622,93 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fe-

cha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

**3514** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de

sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, se-

gún lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.-El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Lorenzo Rodríguez Aguiar	78.372.050	28.5.02
Bienvenido Trujillo González	78.377.272	21.6.02
Lilia Karina Llarena Ojeda	44.727.345	27.4.02
Ascensión Navarro Rodríguez	42.184.835	21.3.02
Jonay Pablo Medina Enciso	45.451.982	24.6.02
Rebeca Alonso Martín	42.091.033	1.8.02
Ruth Vanesa Ramos González	78.720.384	18.7.02
Ángel David Herrera Pestana	42.188.442	10.5.02
Francisco J. Fernández Méndez	42.185.117	12.6.02
Miguel Ángel Valiente Fajardo	42.014.498	23.7.02
Ramón Ledesma López	43.776.992	21.6.02
Gibril Kuyateh	E-2396765	23.7.02
Christine Roussel	E1862625	23.5.02
Fred Uzoaru	E-2908062	8.7.02

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3515** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, párrafo segundo del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como deman-

dante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Esperanza Domínguez Gutiérrez.  
D.N.I.: 43.250.146.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.4.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel Ángel Carmona Rodríguez.  
D.N.I.: 42.180.029.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.4.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3516** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, párrafo segundo del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Rosa Victoria Fernández Casanova.  
D.N.I.: 42.187.279.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.4.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel A. Navarro Perera.  
D.N.I.: 43.804.315.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 16.4.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Candelaria Martín Suárez.  
D.N.I.: 43.354.838.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.5.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3517** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la presta-

ción por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

## ANEXO

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
María Carmen Jiménez Febles	45.442.330	26.6.02
José Daniel Eiriz González	33.344.982	21.6.02
Dácil Jorge Expósito	78.559.457	23.7.02
Ángela Trujillo Rodríguez	78.610.066	9.5.02

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3518** Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

II. El número 1, párrafo segundo del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la presta-

ción por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Guerra García.

D.N.I.: 42.012.423.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 5.4.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3519** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción emitida por este Instituto, en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00)

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Eberto Osvaldo Santos Fuentes.  
D.N.I.: 43.832.428.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.4.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Santiago Fco. Acosta Pérez.  
D.N.I.: 78.677.626.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.7.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel Marrero Díaz.  
D.N.I.: 43.822.994.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.5.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Corina García González.  
D.N.I.: 43.774.055.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 27.5.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3520 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).**- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no devolver justificante en plazo de haber comparecido a oferta de empleo, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

II. El número 1, párrafo segundo del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

(B.O.E. de 8.8.00), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Elías Argelio Rodríguez García.  
D.N.I.: 41.970.906.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 23.4.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

**3521 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.**

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

En relación con la reclamación previa presentada por D. José Ángel Estévez Marrero, D.N.I. nº 45.439.357, con fecha 28 de febrero de 2002, contra la Resolución nº 590 de fecha 4 de febrero de 2002, y de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00).

Este Instituto, teniendo en cuenta lo alegado, así como la documentación aportada, ha resuelto dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Confirmar íntegramente la Resolución emitida en su día, en todo su contenido.

Contra este acuerdo, podrá formular demanda en el plazo de 30 días, ante el Juzgado de los Social, fundamentada exclusivamente en los hechos alegados en el expediente administrativo, como determinan los artículos 71 y 72 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**3522** ANUNCIO de 21 de junio de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos estanques semienterrados y un depósito metálico, situado en La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Cabrera Cabrera.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de junio de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de dos estanques semienterrados y un depósito metálico, situado en La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Francisco Cabrera Cabrera.

Puerto del Rosario, a 21 de junio de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

### Cabildo Insular de Tenerife

**3523** ANUNCIO de 7 de octubre de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Notificación de 7 de octubre de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica a los presuntos inculpados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente en virtud de las competencias conferidas por aplicación del artículo 7.1.q) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se nombra Instructor a D. Horacio Velázquez Dorta y sustituta de éste para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Beatriz Fuentes Herreros, y Secretaria a Dña. Beatriz Graffigna Lojendio y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María Pilar Torres Vera, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrán de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberán realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 2065 0000 01 1114004629 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número (922) 239174.

1) Nº EXPTE.: 26/2002; PRESUNTO INCULPADO: D. Antonio Álvarez Reyes; HECHOS IMPUTADOS: cazar en época de veda con tres (3) perros podencos; FECHA INFRACCIÓN: día 13 de julio de 2002 a las 12,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Lomo de la Sabina, en el término municipal de. Guía de Isora; PRECEPTO PRESUNTAMENTE INFRINGIDO: artº. 49.13 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar en época de veda o fuera de los períodos autorizados por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza"; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros); abono de dieciocho euros y tres céntimos (18,03 euros) en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: seiscientos diecinueve euros y cinco céntimos (619,05 euros).

2) Nº EXPTE.: 32/2002; INCULPADO: D. Jonathan de La Paz Ledesma; HECHOS IMPUTADOS: practicar la caza con cuatro (4) perros podencos y un (1) hurón sin tener licencia; FECHA INFRACCIÓN: día 4 de agosto de 2002 a las 11,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: pista del Vallito, en el término municipal de Granadilla de Abona; PRECEPTO PRESUNTAMENTE INFRINGIDO: artº. 49.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin licencia"; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros); abono de treinta euros y cinco céntimos (30,05 euros) en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: seiscientos treinta y un euros y siete céntimos (631,07 euros).

3) Nº EXPTE.: 36/2002; INCULPADO: D. Víctor Rodríguez Delgado; HECHOS IMPUTADOS: cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial (zona de Caza Controlada), con cinco (5) perros y un (1) hurón; FECHA INFRACCIÓN: día 15 de agosto de 2002 a las 10,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Las Toscas de Arico, en el término municipal de Arico; PRECEPTO PRESUNTAMENTE INFRINGIDO: artº. 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial"; CALIFICACIÓN: menos grave; SANCIÓN: multa de ciento cincuenta euros y veintiséis céntimos (150,26 euros); abono de treinta y seis euros y seis céntimos (36,06 euros) en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: ciento ochenta y seis euros y treinta y dos céntimos (186,32 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

### **Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)**

#### **3524 ANUNCIO de 11 de julio de 2002, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2002.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, aprobó la Oferta de Empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2002, con el siguiente detalle:

NIVEL DE TITULACIÓN: C.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrativo.  
CATEGORÍA LABORAL: funcionario de carrera.  
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: E.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Barrendero.  
CATEGORÍA LABORAL: personal laboral.  
Nº DE VACANTES: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tejeda, a 11 de julio de 2002.- La Alcaldesa, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Arona**

#### **3525 EDICTO de 15 de octubre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de divorcio nº 165/2001.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha ocho de octubre de dos mil dos por la que se declara resuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges Dña. Magdalena Mesa Llarena y D. Sebastián Domínguez Blanco, que con el presente se remite debidamente testimoniada para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Sebastián Domínguez Blanco, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Arona, a quince de octubre de dos mil dos.-  
El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ARONA PROCEDIMIENTO DIVORCIO CON-  
TENCIOSO Nº 165/2001

#### SENTENCIA

En Arona, a ocho de octubre de dos mil dos.

Vistos por María Jesús García Sánchez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Arona y su Partido Judicial, los presentes autos de Procedimiento de Divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 165/01, a instancia de Dña. Magdalena Mesa Llarena, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Aguiar Ross, y bajo la dirección letrada de Dña. Cristina Suárez Suárez, contra D. Sebastián Domínguez Blanco, en situación de rebeldía procesal, en solicitud de que se decrete el divorcio de los cónyuges.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 23 de octubre de dos mil uno, la meritada representación de la parte actora formuló demanda con arreglo a las prescripciones legales, en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara sentencia por la que declarara la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, por concurrir las causas de divorcio del artículo 86.3 del Código Civil.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, y emplazado el demandado para que en el término legal compareciere en autos asistido de Abogado y Procurador y contestara aquélla, no habiéndose personado en forma, se declaró su rebeldía procesal.

Tercero.- Convocadas las partes a juicio verbal, tras ratificarse la parte actora en su demanda, sin que compareciera el demandado, pese a haber sido citado en forma, no se propuso por la actora más prueba que la documental aportada por la demandada, dándose por reproducida, quedando los autos vistos para dictar resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el apartado 3º del artículo 86 del Código Civil, en su letra a), que es causa de divorcio “el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde que se consienta libremente por ambos cónyuges la separación de hecho o desde la firmeza de la resolución judicial, o desde la declaración de ausencia legal de alguno de los cónyuges, a petición de cualquiera de ellos”.

Segundo.- De la prueba documental aportada, se desprende que desde el 14 de julio de 1997 los cónyuges están separados de hecho, por lo que se aprecia la concurrencia de la causa de divorcio invocada, procediendo la estimación de la petición de divorcio que se recoge en la demanda.

Tercero.- Respecto de las medidas que necesariamente han de acompañar al pronunciamiento principal en virtud del artículo 91 del Código civil, y no habiéndose adoptado con carácter previo ningún tipo de medidas, procede determinarlas en la presente resolución.

Cuarto.- Así, en relación a las medidas a adoptar en relación a la única hija menor de edad del matrimonio, y de conformidad con lo solicitado por la demandante, se atribuye a la madre su guardia y custodia, conservando el padre la patria potestad sobre la misma, que será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.

Quinto.- Consecuencia de lo anterior (artº. 103.1ª del Código Civil) es la necesidad de establecer un régimen de visitas a favor del progenitor en cuya compañía no queda la menor, dado que no se ha acreditado en absoluto en las presentes la concurrencia de circunstancias excepcionales en el padre que conduzcan a la supresión o suspensión del derecho a relacionarse con su hija, el padre podrá tener en su compañía a la menor, siempre que ésta esté conforme, los fines de semana alternos desde las 10,00 am del sábado hasta las 20,00 del domingo, así como la mitad del período vacacional de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la elección de cada período, en defecto de acuerdo de las partes, los años pares a la madre y los impares al padre y recogiendo éste y reintegrando a la menor en el domicilio materno.

Sexto.- El uso y disfrute del domicilio familiar se ha de asignar a la madre, tanto por disponerlo así el artº. 96.1 del Código Civil, como por haberse acreditado que la misma continúa en la vivienda en compañía de su hija, así como por no haberse expresado objeción alguna por parte del demandado, dado que no ha comparecido en el presente procedimiento.

Séptimo.- En cuanto a la obligación alimenticia, que de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 146 del Código Civil, corresponde satisfacer al demandado, a favor de su hija, dado que no constan cuales sean los ingresos del demandado, y en atención a que la madre es quien ha venido haciendo frente a los gastos familiares, se fija la contribución que ha de prestar el demandado a la actora en concepto de alimentos a la hija menor de edad, en la cantidad prudencial de ciento veinte euros mensuales, debiendo el padre ingresar tal cantidad en la cuenta corriente que designe la demandante dentro de los cinco primeros días de cada mes, debiendo ser actualizada tal cantidad anualmente con arreglo a las variaciones que experimente el IPC para la Comunidad Autónoma Canaria y que publique el Instituto Nacional de Estadística, incluyéndose en tal importe los gastos extraordinarios de ésta.

Octavo.- Finalmente, no procede realizar ningún otro pronunciamiento en materia de medidas, a excepción de la disolución de la sociedad legal de gananciales, que se producirá por ministerio de la Ley una vez firme esta resolución, con arreglo al artículo 95 del Código Civil.

Noveno.- Dada la peculiaridad de la materia objeto del presente procedimiento no procede realizar expresa imposición de costas.

Vistos los artículos anteriores y demás de general y pertinente aplicación.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Dña. Magdalena Mesa Llarena, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Aguiar Ross, y bajo la dirección letrada de Dña. Cristina Suárez Suárez, contra D. Sebastián Domínguez Blanco, en situación de rebeldía procesal, en solicitud de que se decrete el divorcio de los cónyuges, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de los expresados, con adopción de las medidas siguientes:

1º) La posibilidad de que los cónyuges vivan separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que se hayan otorgado y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2º) La atribución de la guarda y custodia de la hija habida del matrimonio a la madre, compartiendo los cónyuges la patria potestad. Como régimen de visitas, en defecto de acuerdo, el padre podrá tener a la niña en su compañía los fines de semana alternos desde las 10,00 am del sábado hasta las 20,00 pm del domingo, así como la mitad del período vacacional de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la elección de cada período, en defecto de acuerdo entre las partes, los años pares a la madre y los impares al padre y recogiendo éste y reintegrando a los hijos en el domicilio materno.

3º) Se atribuye a la madre el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en calle Santa Rita, 44, bq. 3.3D, Cabo Blanco, Arona.

4º) En concepto de alimentos a favor de la hija menor de edad el padre abonará a la madre la cantidad de ciento veinte euros, pagaderos por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días, en la cuenta corriente que ésta designe al efecto, suma que será revalorizada anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC para la Comunidad Autónoma Canaria y que publique el Instituto Nacional de Estadística.

5º) La disolución del régimen legal de gananciales.

6º) No ha lugar a realizar ningún otro pronunciamiento ni en cuanto a costas.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio de los interesados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

### **Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife**

**3526 ANUNCIO** de 10 de octubre de 2002, relativo a la aprobación del Censo de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife informa a todos los profesionales de la provincia que, en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2002, aprobó el Censo de Profesionales Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife, conforme establecen los artículos 3 y 7 de las Normas de Constitución de dicho Colegio, a efectos de poder participar en la Asamblea Constituyente del Colegio y de inscripción provisional en el mismo.

Dicho Censo ha quedado constituido por los siguientes profesionales:

- Alonso González, José Luis.
- Alonso Maroto, Luis Natalio.
- Álvarez Álvarez, Eladio Luis.
- Ballester Morón, Jorge.
- Bazo Morales, Raúl Rafael.
- Bethencourt Purriños, Francisco José.
- Brito Barroso, Carlos Pedro.
- Campoo Álvarez-Cruz, María Eugenia.
- Campoo Marastoni, Santiago.
- Castellano García, Juan Manuel.
- Darias Piñero, Laureano.
- Díaz Henríquez, Carlos.
- Dorn, Petra.
- Dorta Pérez, Juan Carlos.
- Falkenried, Gabriela.
- Fariña Medina, Francisco.
- Ferrer de Armas, Carlos.
- Ferrer Fernández, Francisco.
- Fontes Alonso, Héctor Guillermo.

- Fontes Alonso, María Vanessa.
- Garbancho Erauzquin, Josu.
- García Arteaga, Yapci Ione.
- García Paíser, María Dolores.
- Gaspar de Guezala García, Jorge.
- Gaspar García, Sebastián.
- González Navarro, Carlos Raúl.
- González Plasencia, Aurelio.
- Gómez Neo, Manuel.
- González Kuhmayer, Elizabeth.
- González Martín, Juan Pedro.
- González Martín, Tomás Manuel.
- González-Casanova Ruiz, Felipe.
- Graeff, Rainer.
- Grininger, Reinhold.
- Hernández González, Gisela.
- Hernández Rancel, Miguel.
- Hernández Reverón, Manuel.
- Hormiga Herrera, José Severiano.
- Huertas Moreno, Miguel Ángel.
- Iglesias Groth, Manuel Juan.
- Izquierdo Gutiérrez, Manuel.
- Jiménez Álvarez, David Salvador.
- Kirschner, Hans-Joachim.
- Luis Botia, Jesús Miguel.
- Martín del Toro, Arturo Jesús.
- Martín Medina, José Pablo.
- Martín Mesa, Víctor Manuel.
- Martín Rivero, Gilberto.
- Martínez Sáez, José.
- Méndez Miranda, Ismael.
- Miranda Ramos, Luis.
- Montero Monje, Antonio.
- Monteverde Cologan, Luis.
- Mora Moreno, Artemio.
- Moreno Frago, Carlos Ramón.
- Palazón Tudela, María Victoria.
- Paszner, Mario.
- Paule Rodríguez, Telesforo.
- Paz Lorenzo, Carlos Eugenio.
- Pérez de Castro González, Francisco.
- Pérez García, Raimundo Octavio.
- Puerta Álvarez, Rafael Martín.
- Ramos Arbelo, María Luisa.
- Ramos González, María Dolores.
- Reyes Hernández, Mario Julián.
- Rodríguez Cornejo, Marcial.
- Rodríguez Fernández, Antonio.
- Rodríguez Ferreiro, Adolfo.
- Rodríguez Hernández, Jesús Manuel.
- Romero Hernández, José Miguel.
- Rosado González, Belky.
- Sáenz Ramos, Enrique.
- Sánchez Ramos, José Carlos.
- Santana Plasencia, Aarón.
- Sanz María, Alfonso.
- Scherl, Marion Jrmtraud.
- Triana Pérez, Francisco José.
- Trujillo Ilardía, José Antonio.
- Ubierna González, Francisco Javier.
- Vaquero Betancor, Javier Antonio.

- Yanes Palenzuela, Cesáreo.
- Zunzunegui Domingo, Ángel.

Forman parte del Censo y deberán acreditar la homologación o convalidación de su título:

- Mayr, Ronald.
- Spiess, Andreas Markus.
- Weinacht, Marc Louis Charles.
- Wittekindt, Benjamin.

Forman parte del Censo y deberán acreditar la habilitación profesional definitiva, por ser titulares de habilitación provisional para el ejercicio de la profesión:

- Yanes Palenzuela, Cesáreo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Iglesias Groth.

### **3527 ANUNCIO de 15 de octubre de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea Constituyente.**

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife informa a todos los profesionales de la provincia que mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en dos diarios de la mayor difusión en esta provincia, conforme establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2002, de 20 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife, se convoca la Asamblea Constituyente del Colegio en el Hotel-Escuela, sito en la Avenida de San Sebastián, 152, de Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de noviembre de 2002, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, conforme al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1) Informe de la gestión de la Comisión Gestora sobre la constitución del Colegio.

2) Presentación del/de los Proyecto/s de Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife. Debate y votación.

3) Presentación de candidaturas y elección de los cargos corporativos.

4) Ruegos y preguntas.

5) Aprobación del acta de la Asamblea.

Profesionales Protésicos Dentales de Santa Cruz de Tenerife que ha sido publicado con anterioridad a la celebración de la Asamblea Constituyente en el Boletín Oficial de Canarias.

Se recuerda a los profesionales protésicos dentales, que para poder participar en dicha Asamblea es requisito ineludible haberse inscrito en el Censo de

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2002.-  
El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Iglesias Groth.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Viernes, 1 de noviembre de 2002

Número 146